



INFORME DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Folio:	021165424000404
Tipo de solicitud:	Información Pública
Dependencia a la que solicita la información:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI)



Solicitud:

"buenas tardes

solicito el motivo por el que este instituto pocas veces cumple con los tiempos óptimos para dar respuesta a las solicitudes de accesos a la información por medio de esta plataforma

nombre del o la responsable de generar las respuestas por este medio

tiempo de experiencia en su puesto de trabajo

curriculum vitae

categoría con la que cuenta

si es de contrato, base o contrato fijo y sueldo que percibe mensualmente"

Respuesta:

Anteponiendo un cordial saludo, y en atención a su solicitud de acceso a la información recibida en este **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI)**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se remite la siguiente respuesta:

En virtud de su solicitud, conviene precisar el contenido de los artículos 55, 56, 119, párrafo segundo y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

*"Artículo 55.- La Unidad de Transparencia es el **órgano operativo** encargado de recabar y difundir las obligaciones de transparencia, **recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información** y de protección de los datos personales, que se formulen a los sujetos obligados, y **servir como vínculo entre éstos y los solicitantes**.*

..."

"Artículo 56.- Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

..."

II.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

..."

IV.- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.

V.- Efectuar las notificaciones a los solicitantes.

..."

Artículo 119.-

..."



Cuando los plazos fijados por la presente Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles, salvo especificación expresa en contrario

Artículo 125.- *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

...”

En ese sentido, se hace la aclaración que la Unidad de Transparencia solo es un área operativa encargada de gestionar (recibir y tramitar), entre otras, las solicitudes de acceso a la información recibidas a través de los medios establecidos para tal efecto, a las unidades médicas/ administrativas de este sujeto obligado que resultaran competentes conforme al organigrama y Reglamento Interno del Instituto, en virtud de ser ellas las que generan, obtienen y/o poseen la información considerada pública; de tal suerte que la Unidad de Transparencia, tiene la tarea de realizar los trámites internos para la atención de las mismas y efectuar las notificaciones correspondientes a las personas solicitantes de éstas en tiempo y forma, una vez que el o las áreas que resultaran competentes, según sea el caso, la proporcionen sin exceder el término de 15 días hábiles, fungiendo entonces de vínculo entre **ISSSTECALI** y la o las personas solicitantes, como lo señala el artículo 55 del ordenamiento jurídico referido en líneas precedentes.

Así mismo, se informa lo siguiente:

- Nombre de la persona responsable de **generar** las respuestas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: Corresponden a los titulares de las áreas competentes de dar respuesta, las cuales pueden ser cualquiera de las unidades médicas y administrativas de este Instituto, conforme al Reglamento Interno y Organigrama de este Instituto, sin embargo, la persona encargada de **entregar** las respuestas de estas áreas y/o unidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mencionada, es la Lic. Karla Alejandra Mendoza Orozco
- Tiempo de experiencia: 2 años, 1 mes.
- Curriculum vitae:
http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sis_temaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/23/4720241023100041.pdf&descargar=false
- Categoría: Asesor Profesional.
- Contratación: Contrato
- Sueldo bruto: \$45,000.00 mensual

Aunado a lo anterior, se le hace de su conocimiento que en caso de que este inconforme con las respuestas brindadas por este sujeto obligado, puede interponer su recurso de revisión por las causales establecidas en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Sin más por el momento, quedamos de Usted.

**Fuente:
ISSSTECALI**

Información complementaria por parte de la Unidad de Transparencia

En caso de que tenga problemas para abrir los hipervínculos, los archivos se encuentran a su disposición en la Unidad de Transparencia del ISSSTECALI ubicada en Calle Calafia 1115 Local 1-G, Centro Cívico, Mexicali Baja California, en un horario de lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas, con número de atención (686) 551-6100 extensiones 6180 y 6299 con enlace de esa Unidad en los horarios establecidos, o bien, puede solicitarlos vía correo electrónico en la dirección transparencia@issstecali.gob.mx.